SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Marina Arismendi).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 20 minutos)

- Damos la bienvenida a la delegación de trabajadores del Archivo General de la Nación. Pido disculpas porque hay muy pocos Senadores, pero de todas formas los recibimos ya que nos parece importante escucharlos en la medida que nos pueden trasladar la problemática que están viviendo.

SEÑOR CODINA.- Pertenezco al Archivo General de la Nación, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, Programa Nº 3.

Voy a tratar de ser lo más explícito y claro. Somos funcionarios redistribuidos. En mi caso, fui redistribuido de PLUNA, pero acá hay compañeros de ANSE y de DINAC. Fuimos redistribuidos después del año 1996 y se nos aplicó el artículo 3º del Decreto 133/96, del 12 de abril de 1996, artículo reglamentario de la Ley Nº 16.736, del 5 de enero de 1996, que es la Ley de Presupuesto. En el artículo 337 de la ley se distribuye para los Incisos Primero y Tercero del Ministerio de Educación y Cultura, una cifra de $ 15:700.000 y eso se reglamenta bajo el Decreto 133/96, del 12 de abril de 1996, que dice de qué manera se va a repartir el dinero; pero el artículo 3º establece que aquellos que todavía tienen compensaciones personales abatirán el aumento de esa compensación.

La cantidad a distribuir es una cantidad finita: son $ 15:700.000 entre los Incisos Primero y Tercero. Una vez repartido el dinero, no hay más plata para distribuir. Además, el Decreto es para aplicarlo tanto a las personas que se encontraban el 12 de abril de 1996 en el Archivo General de la Nación, como a los demás Incisos. Entonces, ahora reflotaron el artículo 3º y en el año 2000 lo aplicaron a una cantidad de funcionarios que ingresaron redistribuidos; luego, en el 2003 hicieron lo mismo, aplicándolo a funcionarios redistribuidos. Consideramos que este Decreto no debe ser aplicado a nuestra situación porque estaba destinado a las personas que estaban en aquel momento.

SEÑOR CARVALHO.- Como tuve oportunidad de hablar con nuestros visitantes con anterioridad, tal vez pueda asistir al señor Codina para que el tema quede un poco más claro y se entienda cuál es el problema que los afecta. En realidad, el Decreto se les aplica únicamente para cambiar la forma en que se distribuye el mismo salario que se les estaba pagando. Quiere decir que su retribución no aumenta nada y a esa partida de $ 15:000.000 que está distribuida y afectada, el Estado no agrega ni un solo peso. Entonces, ellos tenían sus ingresos compuestos por el sueldo y por las compensaciones que recibían del organismo de origen. Esto quedó establecido de esta forma en el momento en que fueron redistribuidos al Archivo General de la Nación y, en un momento determinado, apareció en su recibo que parte del sueldo que percibían representaba una compensación derivada de un artículo de la Ley de Presupuesto y del Decreto Reglamentario al que se refería el señor Codina. Por este hecho, esa parte del ingreso que era habitual, que ya tenían y que mantuvieron al entrar al Archivo General de la Nación, adquirió cierto carácter de provisorio porque pasó a ser una compensación específica por estar dentro de dicho Archivo. En consecuencia, si en algún momento fueran redistribuidos a otro organismo dejarían de percibir dicho monto. Ese es el riesgo que corren, porque ellos ingresaron con su salario, no recibieron ningún aumento, pero una parte de él se les abona como si dependiera de una hipotética compensación que se fijó en el año 1996 para los funcionarios que trabajaban allí en ese momento. Dicha compensación se determinó en $ 15:000.000, que fueron distribuidos y ya no existen más. Entonces, estos trabajadores que llegaron con un determinado salario de su organismo de origen, ahora se encuentran ante la situación de que una parte se les paga con cargo a esa compensación de $ 15:000.000. Esto hace que si en algún momento deben dejar de trabajar en el Archivo General de la Nación, perderán esa parte del salario y sufrirán una rebaja en sus ingresos, lo que realmente les preocupa.

(Ocupa la presidencia el señor Senador Correa Freitas)

SEÑOR CODINA.- Hay compensaciones que el funcionario lleva consigo cuando se retira pero, en este caso, esta compensación es inherente al Programa Nº 3 y al salir de dicho Programa, se perdería. Para mí la parte central de todo esto es que se nos aplica incorrectamente un Decreto que no está dirigido a nosotros. Creemos que detrás de todo esto tiene que haber alguna razón, y hago hincapié en el hecho de que esto ya se produjo en enero de 2000 con relación a otros funcionarios, y ahora también se establece en una época bastante parecida. En aquél momento se trataba del período de transición de un Gobierno al siguiente, y ahora se realiza en un momento electoral y en los meses de diciembre y enero, cuando es más difícil hacer frente a una situación como ésta.

SEÑOR CARVALHO.- De todas maneras, conviene aclarar que los funcionarios afectados han interpuesto los recursos administrativos del caso y que en el trámite de esos recursos, tanto el Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura, señor Bervejillo, como sus asesores e incluso el Fiscal de Gobierno, les han dado la razón. Pienso que la Comisión podría trasmitir la inquietud al señor Ministro de Economía y Finanzas para que la haga llegar a la Contaduría General de la Nación, dado que todo esto parece arrancar de una interpretación arbitraria que ha hecho la Contaduría General de la Nación y que por órdenes verbales la trasmitió al Ministerio de Educación y Cultura. Esta situación me parece, en su conjunto, bastante irregular.

SEÑORA PALERMO.- Pertenecía a ANSE, y a partir del 1º de enero no cobramos más antigüedad porque dicen que pasamos a ser funcionarios públicos desde el momento en que nos absorbe el Archivo General de la Nación. Nosotros hemos leído un artículo de la Oficina Nacional del Servicio Civil donde se expresa que toda persona es funcionario público siempre y cuando cumpla una tarea para el Estado. Los funcionarios de la ex-ANSE nos consideramos funcionarios públicos porque para hacer lo que fuera, siempre teníamos que consultar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Entonces, en este tiempo, no sólo nos ha sucedido lo que acabo de señalar, sino que día a día y por diferentes motivos, se nos siguen descontando más cosas de nuestro salario. Esto es de conocimiento del señor Ministro, del Subsecretario doctor Bervejillo y también de la Comisión de Adecuación Presupuestal, que es la que siempre comete arbitrariedades contra nosotros, los funcionarios redistribuidos, aduciendo que tenemos sueldos muy altos para ser funcionarios públicos.

SEÑOR CODINA.- El asunto es el siguiente. Una vez presentados nuestros recursos, hemos sido apoyados por dos escritos del doctor Bervejillo, por la Fiscalía de Gobierno y, además, por la Oficina Nacional del Servicio Civil; todo esto consta en el Ministerio

de Educación y Cultura.

Dado que nuestra comparecencia en esta Comisión fue un poco apresurada, no pudimos traer toda la información escrita que tenemos, no obstante lo cual se la vamos a acercar a la Comisión para que la puedan ver. Los dictámenes del doctor Bervejillo y de la Fiscalía son rotundos en el sentido de que tenemos razón y que se nos ha aplicado algo -digamos que en forma equivocada- que no correspondía.

SEÑORA ARISMENDI.- Creo que esta es una historia larga que la hemos seguido desde el momento en que empieza la redistribución de funcionarios. En particular tuvimos problemas, algunos de ellos vinculados a los ex-trabajadores de Subsistencias que habían sido redistribuidos al Archivo General de la Nación y otros que quedaron en una especie, digamos, de limbo, porque no se sabía cuál era su destino. En ese sentido, más allá de lo que pensáramos en su momento con respecto a las normas que se dictaron, estaba claro que en el caso de disolución de un determinado organismo, el Ministerio correspondiente tenía que absorber a los funcionarios. Por ejemplo, en el caso de Subsistencias, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social era quien debía absorber a los funcionarios.

Con respecto a otros temas, también hemos tenido dificultades. Recuerdo cuando se dictaron normas vinculadas a ANSE, en cuya disolución quedó claro que los funcionarios tenían que absorberse. Cabe señalar que compartimos el análisis que nos traen en cuanto al tema de las compensaciones, porque en ese momento entraron como parte del sueldo y lo que sucede es que hoy no se pueden modificar desde ese punto de vista. De todas maneras, señor Presidente, conozco el tema y tengo una opinión -en general no tenemos costumbre de debatir el tema en esta instancia de comparecencia de una delegación- pero dado que nos queda tan poco tiempo -estamos en junio y la Legislatura termina a mediados de setiembre- solicitaría que adjuntemos a la versión taquigráfica los documentos que nos ofrecen, del Ministerio de Educación y Cultura, de la Fiscalía y de la Oficina del Servicio Civil. De esta forma, contaríamos con todos los elementos y podríamos enviar, junto con la versión taquigráfica de hoy, esos antecedentes que hablan por sí solos del respaldo de varios organismos al reclamo que se nos está haciendo. En definitiva, si lo antes posible ustedes nos hacen llegar esos documentos, nosotros los vamos a adjuntar y así pedir que se nos explique cuales fueron las razones por las que se cometió este error y se redujo el salario de los trabajadores.

SEÑOR CODINA.- Quisiera dejar claro cuáles son los documentos que puedo hacer llegar a la Comisión.

Este caso ha seguido varios caminos. Por un lado, debemos decir que el recurso administrativo que presentamos al Archivo General de la Nación, tuvo la contestación del Director y ahora continúa viaje hacia el Ministerio de Educación y Cultura, a los efectos de ser sometido al revocativo superior.

Por otro lado, el mismo recurso administrativo salió del Archivo General de la Nación hacia la Contaduría salteándose al Ministerio, motivo por el que tuvimos serios problemas. Incluso, solicitamos que no se nos pusiera el 048, como se le llama.

En tercer lugar, el recurso administrativo partió del Director hacia el Ministerio de Educación y Cultura, del que no tengo la resolución de la Oficina Nacional del Servicio Civil pero voy a tratar de conseguirla. Las demás resoluciones sí las tengo en mi poder.

SEÑOR CARVALHO.- Tendrían que acercar la documentación al Secretario de la Comisión, señor Brena.

SEÑORA BARRETO.- Quisiera hacer un aporte a lo ya expuesto.

Nosotros, al ser redistribuidos, en la adecuación ya entramos perdiendo dinero de nuestro salario. Reitero, ninguno de los redistribuidos entramos con el salario completo, y me interesa que esto quede bien claro puesto que, en aquella oportunidad, esta situación -la señora Senadora Arismendi, que está aquí presente, bien lo sabe- nos costó vidas humanas, 17 compañeros muertos. En aquel momento nos habían dejado con el sueldo base a $ 1.000, pensionados. En la actualidad, nos encontramos en una situación parecida; estamos muy amargados y nos sentimos muy mal porque vemos que se viene un nuevo período electoral y estas cosas se dan justo ahora; no sabemos si es casualidad que todo esto se dé en este período. En consecuencia, solicitamos a esta Comisión que en cuanto nosotros les hagamos llegar la documentación -creo que será en el día de mañana- por favor se revea esto antes de que culmine este período electoral porque, de lo contrario, seguiríamos sufriendo todo esto quienes ya lo hemos vivido en otras oportunidades.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social agradece vuestra visita y oportunamente, una vez que ustedes le entreguen la información al señor Secretario de la Comisión, remitiremos la versión taquigráfica de lo manifestado aquí, junto con la documentación que nos aporten.

(Se retira de Sala una delegación del Archivo General de la Nación)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 40 minutos)

Material proporcionado por la delegación